Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4** PARA LA OBRA DE MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES **ESTRELLITA DEL DESIERTO – CABALLITO DE MAR – RAYITO DE SOL** DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ -000162

IQUIQUE, 09 JUN 2016,

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°**19.557 de fecha 22 de abril de 2016**, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicitó la obra de **mantención de los jardines infantiles Estrellita del Desierto – Caballito de Mar – Rayito de Sol de la JUNJI Región de Tarapacá**

2. Que, por Resolución Exenta **N°15/106** de fecha 11 de mayo de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, para la obra de **mantención de los jardines infantiles Estrellita del Desierto – Caballito de Mar – Rayito de Sol de la JUNJI Región de Tarapacá.**

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, con **fecha 20 de mayo de 2016**, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

5. Que, con fecha 30 mayo de 2016 realizo el acto de apertura de ofertas recibiéndose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

6. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA.	76.107.639-6
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	16.468.758-9
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

7. Que la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 16 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (40%)	Precio de la Oferta (40%)	Oferta más económica	**10**
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (30%)	Experiencia profesional del organismo	Experiencia del Organismo en obras de construcción (50%)	Más de 2.500 m^2 construidos	**10**
			Desde 2000 m^2 construidos a 2499 m^2	**7,5**
			Desde 1500 m^2 construidos a 1999 m^2	**5**
			Desde 500 m^2 construidos a 1499 m^2	**2,5**
			Menos de 499 m^2 construidos	**1**
		Experiencia del Organismo en obras de remodelación (50%)	Más de 2.500 m^2 de obras de remodelación	**10**
			Desde 2000 m^2 de remodelación a 2499 m^2	**7,5**
			Desde 1500 m^2 de remodelación a 1999 m^2	**5**
			Desde 500 m^2 de remodelación a 1499 m^2	**2,5**
			Menos de 499 m^2 de remodelación	**1**

Para acreditar este ítem los oferentes deberán adjuntar a su oferta certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando m^2 de construcción y/o remodelación, junto con teléfono y correo electrónico de referencia.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva, desde ya, el derecho a corroborar la información proporcionada por los oferentes mediante el contacto entregado. Cada oferente será responsable de los datos proporcionados, puesto que en caso de no recibir respuesta, o bien, que esta no corrobore la información que figura en la oferta de la empresa, dicha experiencia no será considerada en la evaluación.

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (10%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.		**10**
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.		**1**
comportamiento Contractual anterior 20%	Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.	**Nota 5** a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa. **Nota 10** a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses	Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infrestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

8. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha **07 de junio de 2016**, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

ID 845-15-LE16	Precio 40%			Oferta Técnica. Experiencia en obras similares 30%						Formalidad 10%			Comportamiento contractual anterior 20%			RESULTADO
				obras de construcción 50%			obras de remodelación 50%									
Proveedor	Valor Total del servicio Iva incluido	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Cumple /no cumple	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
Constructora Pozo Ltda.	19.556.222,00	10,00	4,00	14.081,00	10,00	1,50	5.834,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	deficiente	5,00	1,00	9,00
PABLO SEBASTIAN BOKE HUERTA	20.140.607,00	9,71	3,88	0,00	0,00	0,00	2.935,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	no existe experiencia anterior	10,00	2,00	8,38
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	20.474.814,00	9,55	3,82	7.309,00	10,00	1,50	3.733,00	10,00	1,50	si	10,00	1,00	excelente	10,00	2,00	9,82

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 07 de junio de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4** por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales

10. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4**; en relación a la Licitación **ID 845-15-LE16**, denominada **mantención de los jardines infantiles Estrellita del Desierto – Caballito de Mar – Rayito de Sol de la JUNJI Región de Tarapacá**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de **9,82 puntos**, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUESE al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA, RUT 78.514.990-4**, representado legalmente por don Héctor Challapa Flores, Rut 10.026.648-2 para realizar el servicios de **mantención de los jardines infantiles Estrellita del Desierto – Caballito de Mar – Rayito de Sol de la JUNJI Región de Tarapacá**

2° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 20.3 de las Bases de Licitación, por un monto de **$2.047.481** (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos), con vencimiento de **60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

3° El valor de la contratación, asciende a la suma de **$20.474.814 (vente millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos)**, con IVA incluido.

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Tarapacá.

5° El plazo para la ejecución de la obra de **mantención de los jardines infantiles Estrellita del Desierto – Caballito de Mar – Rayito de Sol de la**

JUNJI Región de Tarapacá es de **50 días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno.

6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002, Mantención de Jardines Infantiles, del presupuesto de la institución.

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el **ID N° 845-15-LE16.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÀ

KZR/KBR/NFR/PTC/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.